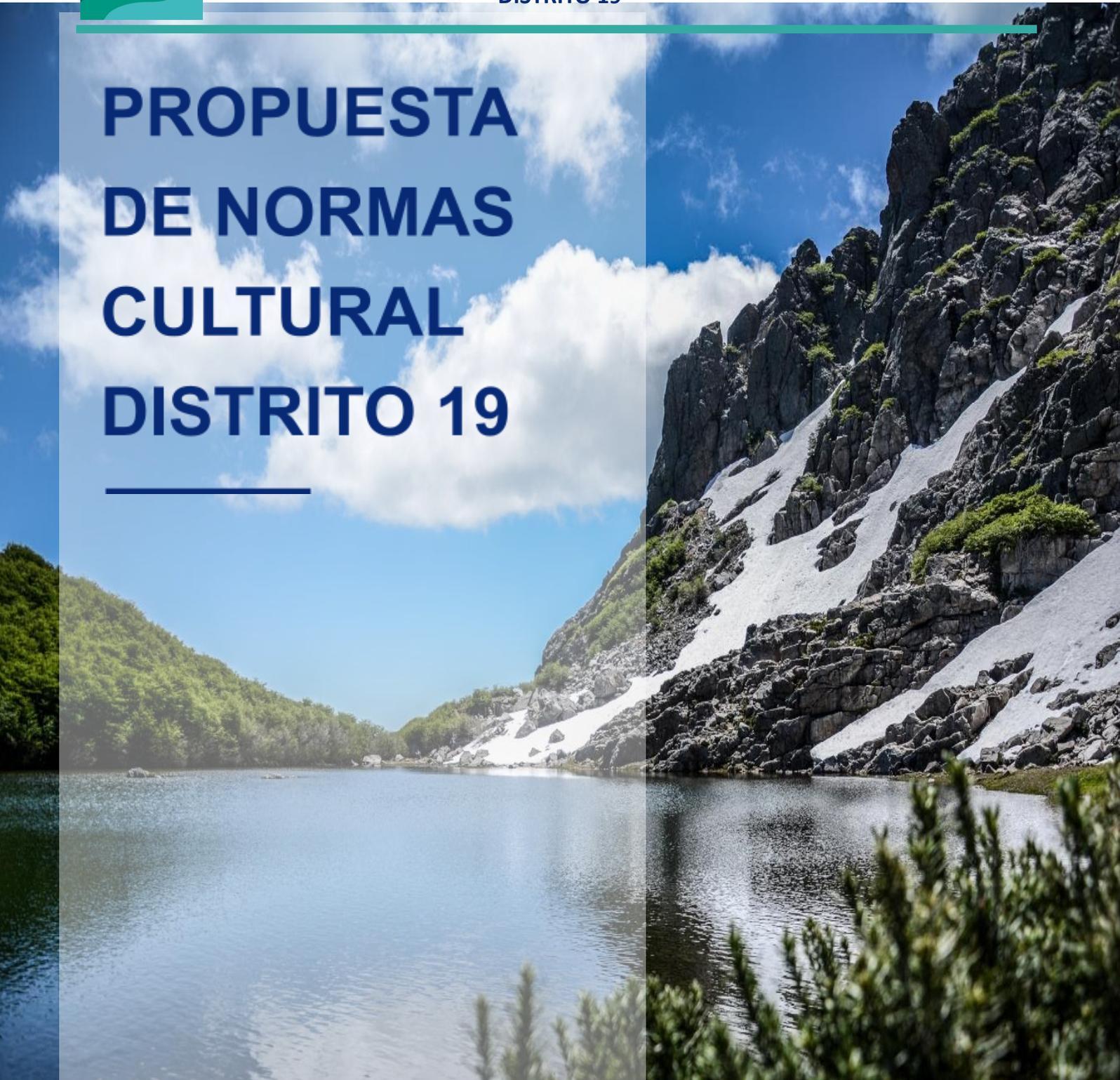


PROPUESTA DE NORMAS CULTURAL DISTRITO 19





PROPUESTA DE NORMAS EN CULTURA PARA LA NUEVA CONSTITUCION DISTRITO 19

9 ENERO

COMISIÓN DE CULTURA
DISTRITO 19



Fundamentación

Introducción

La siguiente propuesta tiene por objeto representar las inquietudes de las comunidades del distrito D19 y todas aquellas que se identifiquen, la consideran propia y la respalden.

Nace de la necesidad de dar solución a problemáticas especialmente territoriales que por años han sido invisibilizadas y que son fundamentales para mejorar la calidad de vida de las personas.

En primer lugar, se presenta una conceptualización de expresiones claves para orientar la interpretación del lector. La propuesta debe ser entendida según las definiciones de estos conceptos.

Enseguida se ofrece una fundamentación o justificación de la propuesta mediante la exposición de los planteamientos de la comunidad respecto de las problemáticas culturales, tratados internacionales suscritos por nuestro país que la respaldan y ejemplos de otras constituciones

Luego se plantea la propuesta organizada en Principios, Derechos y Garantías que se extraen a partir del análisis de los datos arrojados por la investigación.

Finalmente se presenta un anexo con algunas consideraciones sobre el articulado, la metodología, los resultados y los gráficos respectivos.

Conceptualización

Durante las sesiones de trabajo de los grupos de enfoque, se acordó que la constitución debería contener en su preámbulo algunas definiciones que ayuden a orientar la interpretación del lector. Las siguientes definiciones fueron creadas a partir de los conceptos establecidos por la UNESCO, y opiniones de las personas que participaron del levantamiento de información.

Cultura

Entendemos por cultura el conjunto integral de símbolos, bienes tangibles, intangibles y patrimonio natural, que caracterizan a una sociedad por medio de los cuales expresan su humanidad y existencia. Este conjunto es aprendido, es un factor que determina, regula y moldea la conducta humana. Abarca todo tipo de creaciones de individuos o colectivos que sean reconocidos y valorados por su carácter artístico, identitario, tradicional, expresivo o que representen los modos de vida de las comunidades. Los valores, las creencias, las convicciones, los idiomas, los saberes, las artes y las letras, deportes, tradiciones, instituciones, interacción con la naturaleza, preservación de esta, modos de vida, códigos de comunicación, entre otros.

Los conceptos de identidad y cultura son inseparables. Chile es un país compuesto por múltiples y variadas culturas, de las cuales los pueblos originarios y/o culturas ancestrales forman parte.

Patrimonio Cultural

El patrimonio cultural chileno, incluye todo el conjunto que hemos definido como cultura otorgando una identidad particular a cada territorio del país, herencia para futuras generaciones. Se incluyen en ella, tesoros humanos vivos, como portadores y transmisores de conocimiento, personas que encarnan, en grado máximo, las destrezas y técnicas necesarias para la manifestación de aspectos en la vida cultural e histórica de un pueblo, la perdurabilidad de este, su entorno natural y patrimonio.

Parte de este patrimonio puede ser inmaterial con prácticas relativas a la naturaleza y al universo. Los conocimientos y técnicas artesanales tradicionales, expresiones orales, usos sociales, rituales o festivos. El Patrimonio Material incluye obras, instrumentos, objetos, elementos y estructuras que tengan valor desde cualquier punto de vista cultural, histórico, estético, etnológico o antropológico

para la comunidad y su ecosistema. Considera el Patrimonio Natural, su cuidado y la diversidad de este, preservando el entorno que las comunidades reconocen como parte integrante de su cultura e identidad.

Resumen de las principales problemáticas e inquietudes detectadas en la región.

- ✓ IDENTIDAD, DESVALORIZACIÓN DE LA CULTURA Y PROTECCIÓN AL PATRIMONIO CULTURAL
- ✓ DESCENTRALIZACIÓN
- ✓ ACCESO Y FINANCIAMIENTO
- ✓ PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE
- ✓ EDUCACIÓN ARTÍSTICA-CULTURAL

La Carencia de educación artística, medioambiental y financiamientos, nos dejan sin mecanismos sociales para generar apropiación cultural e identidad territorial colectiva, produciendo una alta tasa de migración de artistas y artesanos, debilitando así, las prácticas culturales, tradiciones y la memoria en nuestro distrito. La destrucción de la flora y fauna nativa, requiere ser resguardada, fortalecida y respetada en su diversidad. Es la base de la identidad de un pueblo y su cultura.

Hay desprotección en términos jurídicos respecto al patrimonio material e inmaterial. No existe una política coherente de restauración y preservación con respecto a este.

El centralismo es una ejemplificación del abandono en políticas culturales en regiones, lo que hace que muchas localidades no cuenten con actividades artístico-culturales, o crezcan de manera muy lenta debido a la falta de financiamientos.

La mantención del entorno natural es fundamental e indispensable para la subsistencia de las culturas y continuar la identidad cultural local, es primordial la protección y resguardo por parte del estado, el cual debe garantizarlo. A nivel local, los municipios deben velar por esta garantía y deben tener las herramientas legales para hacerlo.

La escasez hídrica y de biodiversidad, no permite a los habitantes tener acceso a necesidades básicas, hay localidades que sufren brutalmente por la falta de agua y biodiversidad. Esto debilita el trabajo de artesanos, como las alfareras de quinchalí o las colchanderas del valle del itata.

La problemática arquitectónica y cómo ésta se vincula con el medio ambiente, las muchas viviendas y entorno desconectados del lugar donde están, no respetando las necesidades e identidades culturales locales.

Transformar los sistemas educativos a un enfoque inclusivo, equitativo y de calidad con el fin de promover un aprendizaje de las artes y la cultura en contextos educativos formales y no formales a lo largo de la vida, contribuiría directamente a la solución de los problemas sociales y culturales que afronta el mundo contemporáneo.

Acuerdos Internacionales

El Estado de Chile ha suscrito diversos pactos y declaraciones que reconocen expresamente los derechos culturales. Entre ellos podemos destacar:

1. Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948

“Anuncia expresamente el derecho de toda persona a tomar parte, libremente, en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten, así como el derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por las producciones científicas, literarias o artísticas de su autoría.”

2. Convención Americana sobre derechos humanos, Pacto de San José de Costa Rica, 1969

Reconoce los derechos culturales como derechos esenciales del ser humano.

Establece que “todas las personas tienen derecho a asociarse libremente con fines ideológicos, religiosos, políticos, económicos, laborales, sociales, culturales, deportivos o de cualquiera otra índole”

3. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ONU, 1966

Como forma de sustentar los derechos propiamente culturales, los Estados firmantes proclamaron que todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación, en virtud del cual pueden establecer libremente su condición política y propender a su desarrollo económico, social y cultural.

En ningún caso podría privarse a un pueblo de sus propios medios de subsistencia.

En el plano directamente cultural, el Pacto señaló que toda persona tiene derecho a participar en la vida cultural.

Además, se incluyó el compromiso de respetar la indispensable libertad para la investigación científica y para la actividad creadora, reconociéndose los beneficios que derivan del fomento y desarrollo de la cooperación y de las relaciones internacionales en cuestiones científicas y culturales.

4. Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, UNESCO, 1972

“Los Estados signatarios se comprometieron a propiciar y promover la comprensión de la importancia que revisten la protección y el fomento de la diversidad de las expresiones culturales, por medio de programas educativos y de sensibilización. Destaca en el texto la concepción del rol de la cultura en el desarrollo sostenible, determinando que los Estados deben esforzarse por integrar la cultura en sus políticas de desarrollo en todos los niveles, con el objeto de crear condiciones propicias para el desarrollo sostenible y fomentar los aspectos vinculados a la protección y promoción de las diversas expresiones culturales.”

“El objetivo principal de esta Convención es salvaguardar todas las representaciones, expresiones, conocimientos y habilidades que los grupos, comunidades e incluso individuos reconozcan como parte de su patrimonio cultural, entendiendo las comunidades con un carácter abierto, es decir, no vinculadas a un territorio específico.” “Este tipo de

patrimonio debe manifestarse en ámbitos como las tradiciones y las expresiones orales, las artes del espectáculo, los usos sociales, los rituales, los actos festivos, los conocimientos y prácticas relativos a la naturaleza y al universo, y las técnicas artesanales tradicionales, incluyendo los instrumentos, los objetos, los artefactos y los espacios culturales asociados con el patrimonio cultural intangible, para que sean traspasados de una generación a otra.”

“Los Estados parte de la Convención están obligados a tomar todas las medidas posibles para garantizar la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial ubicado dentro de su territorio e incluir a todas las comunidades, grupos y organizaciones no gubernamentales que se identifiquen como parte de este patrimonio, esforzándose por asegurar la participación activa de estos en su gestión.”

5. Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, UNESCO, 2003

“Pretende proteger bienes muebles e inmuebles, esto es, monumentos arquitectónicos, artísticos o históricos, sitios arqueológicos, obras de arte, manuscritos, libros y otros objetos de interés artístico, histórico o arqueológico, así como colecciones científicas de todo tipo, cualquiera que sea su origen o propiedad.”

6. Declaración de Friburgo sobre Derechos Culturales, 2007

“El documento establece que toda persona, sea como individuo o como parte de un colectivo, tiene derecho a que su identidad cultural sea respetada y conocida en la forma en que quiera expresarla, a conocer los derechos humanos y las libertades fundamentales, a la educación, información, al resguardo de los patrimonios culturales y a la obtención de recursos para las generaciones presentes y futuras. En este sentido, la Declaración identifica la relación que existe entre identidad y patrimonio cultural, con énfasis en la importancia del acceso en la vida y cooperación cultural, por parte de las distintas comunidades”

Ejemplos del derecho a la cultura en otras Constituciones

Le corresponde al Congreso “Dictar leyes que protejan la identidad y pluralidad cultural, la libre creación y circulación de las obras del autor; el patrimonio artístico y los espacios culturales y audiovisuales”. (Argentina)

Será responsabilidad fundamental del Estado preservar, desarrollar, proteger y difundir las culturas existentes en el país. (Bolivia)

“El Gobierno Nacional garantizará el pleno ejercicio de los derechos culturales y el acceso a las fuentes de la cultura nacional y apoyará y otorgará incentivos para la apreciación y difusión de la expresión cultural. (Brasil)

El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

“El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica. (Colombia)

El sistema nacional de cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la

producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; y salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural.

Serán responsabilidades del Estado:

1.Velar, mediante políticas permanentes, por la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza histórica, artística, lingüística y arqueológica, de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad plurinacional, pluricultural y multiétnica del Ecuador.

6.Establecer incentivos y estímulos para que las personas, instituciones, empresas y medios de comunicación promuevan, apoyen, desarrollen y financien actividades culturales.

7.Garantizar la diversidad en la oferta cultural y promover la producción nacional de bienes culturales, así como su difusión masiva.

8.Garantizar los fondos suficientes y oportunos para la ejecución de la política cultural. (Ecuador)

Todos tienen derecho al disfrute y creación cultural así como el deber de preservar, defender y valorar el patrimonio cultural. (Portugal)

El Estado garantizará la protección y preservación, enriquecimiento, conservación y restauración del patrimonio cultural, tangible e intangible, y la memoria histórica de la Nación. (Venezuela)

Sobre el articulado

A continuación se presenta un paquete de Principios, Derechos y Garantías que comunidades del territorio nacional consideran indispensable que se incluyan dentro de la redacción de la nueva constitución, debido a la incidencia de éstas en la calidad de vida de las personas. Fueron redactadas utilizando los temas o inquietudes que los participantes en el levantamiento de información mencionaron con mayor frecuencia u otorgaron mayor relevancia. Se presenta primero el derecho, seguido de las garantías asociadas a éste.

La propuesta representa un todo interconectado (como se muestra en el esquema), de modo que se recomienda considerarla en su totalidad.

- Debe entenderse aquí el término cultura en su sentido amplio según se define en la sección “conceptos”, abordando las artes, las diversas culturas y los patrimonios en general



- ✓ **Identificación del problema:** La desvalorización de la cultura por parte del estado, se traduce en políticas exiguas, centralizadas e ineficientes de protección, educación, fomento, participación y acceso al arte, a la cultura y a la concientización medioambiental, lo que repercute directamente en la calidad de vida de las personas.
- ✓ **Objetivo:** Proteger y fomentar la variedad de expresiones culturales del territorio nacional. Mediante el fomento de la educación cultural y medioambiental y el resguardo de los agentes culturales.
- ✓ **Efecto de la propuesta:** Se espera que los ciudadanos, de una forma educada e informada, organizados o de forma independiente, puedan valorar y participar libremente de su propia vida cultural y de las actividades que influyan de alguna manera en su modos o calidad de vida ya sea como espectador o tomando decisiones de carácter público.
- ✓ Se espera además asegurar el rol del estado como protector y promotor de las artes, las culturas y los patrimonios.

PROPUESTA DE NORMAS

Principios

❖ Principio de Identidad cultural:

El patrimonio cultural y natural es fundamental para el desarrollo de la identidad de las generaciones presentes y futuras.

❖ Principio de diversidad cultural:

Las manifestaciones culturales y artísticas, en todas sus formas, aseguran el desarrollo integral del ser humano.

❖ Principio de preservación medioambiental

La naturaleza entendida como todo aquello existente sin la intervención humana y que se organiza en comunidades ecosistémicas, es patrimonio común de todos los habitantes de la Nación. Es la base y la escenografía de la vida humana y sus formas de expresión.

Las personas y sus modos de vida en conexión con su entorno natural permiten el desarrollo sustentable de la sociedad.

Derechos y garantías

❖ General

Tanto los individuos como las comunidades, sus culturas y la naturaleza, tienen derecho a su subsistencia.

- El Estado tanto en lo local como en lo nacional respeta y garantiza la subsistencia de las culturas, generando a partir de la consulta ciudadana, políticas culturales claras que trascienden los gobiernos, permean todos sus órganos y garantizan y sostienen una expresión cultural auténtica en cada territorio.
- Es deber del estado fomentar la cultura ambiental y desarrollar modelos económicos y prácticas sustentables y amigables con las culturas locales y el medio ambiente.

❖ Cultura en la educación

Todo chileno tiene derecho a acceder a una educación que les permita conocer, valorar y expresarse en cualquier disciplina artística y en su propia cultura.

- El estado garantiza el acceso al conocimiento sobre las culturas locales, la cultura ambiental y la profesionalización del sector cultural dentro de una educación formal y no formal de calidad y pertinente para cada territorio.
- La educación cultural y medioambiental será parte obligatoria en el currículum nacional en igualdad de proporción que el resto de las asignaturas.
- El estado instaurará los mecanismos necesarios para facilitar el involucramiento activo de las comunidades en todas las etapas del proceso educativo de su localidad.
- El organismo encargado de educación a nivel nacional (actual ministerio ministerio de educación) y/o local, debe estar directamente vinculado a su equivalente en cultura, de modo de asegurar la articulación de sus políticas y prácticas.
- El estado creará y financiará una plataforma educativa para que agentes culturales puedan entregar formación en cultura ambiental a la ciudadanía.

❖ Acceso a la cultura

Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.

- El estado Creará y/o fortalecerá una “casa de la cultura” (u otro espacio cultural) en cada comuna, la cual vinculada con la comunidad, velará por el acceso a la cultura para todas las personas en igualdad de condiciones. Dispondrá los recursos económicos, legales, materiales, inmateriales y cualquier otro necesario para la difusión y promoción de contenidos culturales, formación, investigación, recreación, rescate, disfrute y cualquier actividad cultural.

- Es deber del estado además subvencionar toda institución (organización) destinada a la promoción de la cultura, priorizando aquellas que fomenten la identidad y la cultura local.
- El estado debe facilitar los bienes nacionales en uso o desuso, para las iniciativas independientes de creación de centros culturales.

❖ Libre expresión y asociación

Todo chileno tiene derecho a organizarse en torno a la libre expresión y goce de la cultura propia y a que se proteja el entorno en el cual ésta se desarrolla.

- El estado fomentará la creación y vinculación de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales culturales, medioambientales y educacionales, en marco de una legislación que favorezca y proteja la libertad de creación, la libertad de expresión y a las organizaciones comunitarias culturales y ambientales que representan a la comunidad.

❖ Decisión sobre temas culturales

Las personas y las comunidades tienen derecho a decidir sobre los asuntos que influyen en su vida cultural.

- El estado implementará un organismo fiscalizador descentralizado, que tendrá, en base a la participación ciudadana y voto popular, las facultades para decidir, proponer, mediar y fiscalizar las políticas, aspectos legales, el uso de recursos y cualquier actividad que tenga algún impacto directo o indirecto en las culturas y los patrimonios de cada territorio. Tendrá la obligación de realizar consultas ciudadanas al menos dos veces al año sobre políticas públicas en cultura, propuestas por este mismo organismo o por las organizaciones sociales culturales y territoriales, en representación de la comunidad.

❖ Vida digna para agentes culturales

Todas las personas tienen derecho a que se protejan las creaciones o producciones de su autoría y a tener una vida digna en el ejercicio de su oficio u profesión.

- El estado velará por las condiciones laborales de artistas, cultores y cualquier agente cultural en ejercicio de la promoción de la cultura, mediante la disposición de leyes favorables para éstos, la aplicación de un impuesto preferencial a los bienes y servicios culturales e incentivando las actividades culturales.

❖ **Derechos de salvaguarda del patrimonio cultural**

El Patrimonio Natural y Cultural, tanto material como inmaterial, contribuye a las diversas identidades territoriales. Es inalienable, inembargable e imprescriptible. Debe ser reconocido como un derecho universal y protegido como un bien/ manifestación de carácter público.

- El Estado, con la colaboración de la comunidad, promoverá y protegerá el patrimonio cultural tangible e intangible chileno mediante , identificación, recuperación, restauración/revitalización, registros, enriquecimiento, difusión, fiscalización, decretos de protección, la implementación de políticas y fondos permanentes y otras formas de preservación.
- Quedan prohibidos el uso inapropiado y el empleo desnaturalizante de dichos bienes, su destrucción, su alteración dolosa, la remoción de sus lugares originarios y su enajenación con fines de exportación. Los daños y amenazas al patrimonio cultural serán sancionados por ley.
- Los recursos económicos que generen se regularán por la ley, para atender a su conservación, preservación y promoción.